

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., marzo siete (7) de dos mil veintidós(2022)

Reivindicatorio de Fredy Simón Romero contra Milena Velásquez.

Radicado: 110013103 009 2021 00451 00.

Secuencia: 31165 del 14/12/2021, **hora:** 03:35 p.m.

Ingresó: 01/03/2022.

Por haberse **subsanado** en debida forma la demanda, el juzgado

RESUELVE:

1. ADMITIR a trámite la presente **ACCIÓN DE DOMINIO** instaurada por **FREDY SIMÓN ROMERO CEDALES** contra **MILENA VELÁSQUEZ BERMÚDEZ**.

2. Córrese traslado de la demanda y sus anexos al extremo pasivo por el término de veinte (20) días (art. 369 del CGP).

3. Otorgar al demandante del término judicial de veinte (20) días para allegar el dictamen pericial indicado en su escrito de demanda (art. 227 CGP), el cual deberá cumplir las reglas establecidas en el artículo 226 CGP.

Consecuentemente, ordenar a la demandada, señora **MILENA VELÁSQUEZ BERMÚDEZ**, que preste la colaboración a la parte demandante, frente al experto que éste designe para la elaboración del dictamen y entre otros, para que ingrese a los inmuebles ubicados en la Calle 140 No. 11-63 (antes Calle 140 No. 20-57), apartamento 522, garaje 19 y garaje 103. Lo anterior en los términos de los arts. 229 y 233 del CGP.

4. Ordenar la inscripción de la demanda en los FMI 50N-1105578 y 50N-1105635 y, 50N-1105714. Ofíciense.

5. Entiéndase prorrogado el término para decidir de fondo dentro del presente litigio (art. 121 CGP), en razón a la carga laboral y complejidad de los asuntos que por reparto han sido asignados a este juzgado.

6- Reconocer a la abogada **MARTHA YANNETH RIOS GARCIA** como apoderada judicial del demandante.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3f06601819dee6bf6e7d7d8bb42c65b89b3a87438dcbe4f9e8e6d40fa92bc06**

Documento generado en 08/03/2022 07:42:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>